



**AUTO DE CIERRE DTC No. 007
Del 14 de septiembre de 2020**

Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

El Director territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA -, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 compilador de las normas del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de las emanadas de CORPOAMAZONIA, y especialmente las competencias establecidas en el Acuerdo 002 y 016 de 2005:

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, y de Desarrollo Sostenible, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974, establece en su artículo 2 que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos.

Que el artículo 35 de la ley 99 de 1993, contempla que la Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, que "(...) además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema Amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción(...)".

Página 1 de 11

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



AUTO DE CIERRE DTC No. 007
Del 14 de septiembre de 2020

Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Puede observarse que este principio es una expresión clara del principio superior de autonomía y guarda total concordancia con el principio de gradación normativa, en cuanto respeta la jerarquía de normas y decisiones, y solo tiene como efecto complementar o adicionar las normas y decisiones de superior jerarquía con normas y decisiones de las corporaciones autónomas regionales o de las entidades territoriales en desarrollo de la gestión de sus propios intereses ambientales, lo cual es un elemento esencial del principio de autonomía”.

Que la Ley 685 de 2001, crea el código de minas y ella se establecen las competencias de la Autoridad Ambiental sobre los procesos de extracción o explotación de los recursos naturales, que puedan generar un impacto ambiental; de lo anterior se extraen los siguientes Artículos relacionados con la competencia de esta corporación:

“ARTICULO 96 Iniciación: El periodo de explotación comercial del contrato se inicia formalmente al vencimiento del periodo de construcción y montaje, incluyendo sus prorrogas. De esta iniciación se dará aviso escrito a la autoridad competente y a la Autoridad Ambiental. La fecha de incoación formal se tendrá en cuenta para todos los efectos del contrato, aunque el concesionario hubiere realizado labores de explotación anticipada de acuerdo con el artículo 94 de este código. (...)”

“ARTICULO 173. Utilización de los Recursos Naturales Renovables. El uso de los Recursos naturales renovables, existentes en terrenos de cualquier clase requerirá autorización de la autoridad ambiental competente.

“Artículo 203. Uso de Recursos. Cuando en desarrollo de los trabajos de exploración se requiera usar en forma ocasional o transitoria, recursos naturales renovables de la zona explorada, se autorizará dicho recurso por la correspondiente autoridad ambiental. (...)”

“Artículo 195. Inclusión de la Gestión Ambiental, Para todas las obras y trabajo de minería adelantados por el contrato de concesión o por un título de propiedad privada del subsuelo, se incluirán en su estudio, diseño, preparación y ejecución, la gestión ambiental y sus costos, como elementos imprescindibles para ser aprobados y autorizados.

En ningún caso la autoridad ambiental podrá otorgar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de orden ambiental, para obras o trabajos no amparados por un título minero. (...)”

Que, mediante oficio de 10 de diciembre de 2018, el señor MIGUEL MONSALVE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.381.168, en calidad de Concesionario, radica ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA (en adelante DTC) los requisitos para tramitar Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto minero Exploración Técnica y Explotación de un Yacimiento Materiales de Construcción en una Cantera. Bajo la modalidad de Contrato de Concesión con placa No.

Página 2 de 11

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	

	AUTO DE CIERRE DTC No. 007 Del 14 de septiembre de 2020	  <small>CO-SC-4662-1</small>
	<p>Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

IJP- 15151, otorgado por INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería - ANM.

Que junto con la solicitud de Licencia Ambiental se presentó la siguiente documentación:

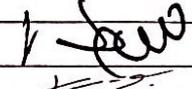
- Formulario único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental.
- Copia del Contrato de Concesión para la Exploración - Explotación de un Yacimiento de Material de Construcción W IJP - 151521, celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS y el señor LUIS CONRADO RENDON, que de acuerdo al CT-316 de INGEOMINAS, el título fue cedido totalmente al señor MIGUEL MONSALVE CARDONA, mediante Resolución GTR J-198 del 29 de junio de 2010.
- Un documento de Estudio de Impacto Ambiental para la exploración y explotación de un Yacimiento Material de Construcción de una Cantera en el municipio de Montañita, departamento de Caquetá con placa IJP -15 1521. En medio físico.

Que el 12 de diciembre de 2018, mediante Auto 094 se da inicio a un trámite de solicitud de Licencia Ambiental Global para la Exploración y Explotación de un Yacimiento Materiales de Construcción con placa IJP - 15151, solicitado por MIGUEL MONSALVE CARDONA. Identificado con cedula de ciudadanía número 71.381.168. Cantera en el municipio de Montañita, Departamento del Caquetá. Expediente LA-06-18-410-E-001-086-18. En el cual se solicitó lo siguiente:

Que una vez evaluada la documentación y el contenido de la información en el Estudio de Impacto Ambiental se solicita COMPLEMENTAR la información con lo siguiente:

- Copia de la solicitud actualizada de lo relacionado con ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos. Numeral 8. "Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). A través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
- De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos. Numeral 7. Certificado del Ministerio de Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación interinstitucional para la Consulta Previa.
- Copia del Registro Minero Nacional emitido por la entidad competente, Agencia Nacional de Minería - ANM.
- Certificación del uso del suelo expedida por la Secretaria de Planeación Municipal
- Copia en medio magnético (CD) con información sobre el PTO
- Documento expedido por la ANM sobre la aprobación del PTO

Página 3 de 11

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	

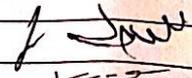
	<p style="text-align: center;">AUTO DE CIERRE DTC No. 007 Del 14 de septiembre de 2020</p> <p>Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	  <p>ISO 9001 Icontec CO-SC-4668-1</p>
---	--	--

- Copia de la Cedula de Ciudadanía del solicitante
- Copia de la Resolución GTR/-198 del 29 de junio de 2010.

De acuerdo a la revisión y evaluación de la información del Estudio de Impacto Ambiental EIA, es necesario complementar la siguiente información:

- Describir de manera más detallada la localización del proyecto o polígono presentando de manera esquemática la localización geográfica y político-administrativa (departamental, municipal y corregimiento; en los casos que aplique incorporar el ámbito vereda), permitiendo dimensionar y ubicar el proyecto en el entorno geográfico.
- Se debe localizar el área del proyecto minero en un mapa georreferenciado en coordenadas planas (Datum magna sirgas) a escala 1:25.000 o más detallada. El mapa de localización debe incluir entre otros, los siguientes aspectos de información básica: curvas de nivel, hidrografía, accidentes geográficos, asentamientos humanos, equipamientos colectivos, georreferenciación de áreas de extracción, beneficio, descarga dentro del proyecto y de los sitios de disposición de sobrantes del proceso minero y geo-referenciación de los sitios de disposición de sobrantes del proceso minero.
- Describir de manera clara y detallada el método y sistemas de explotación a llevarse a cabo, acompañado de esquemas, figuras, perfiles y mapas a escalas adecuadas y de acuerdo a lo establecido en las normas, así como la descripción de las operaciones unitarias (preparación del frente, arranque, cargue, transporte interno, descargue, almacenamiento, entre otros), Diseño geométrico de la explotación, Secuencia de la explotación, Duración de la explotación, Equipos y maquinaria a utilizar (principal y auxiliar), Sistemas de transporte, Obras de arte requeridas, Descripción de la (s) modificación (es) de las redes de drenaje, Actividades de transporte y rutas de movilización interna del mineral, sobrantes, equipos y personal, En caso de utilizar explosivos, determinar el radio de acción, repercusiones en el ecosistema y estabilidad del terreno (vibraciones), Plan de obras, Ubicación de fuentes de iluminación artificial y el análisis frente a la ubicación de población aledaña, Se debe modelar la estabilidad de los taludes de las labores mineras propuestas y los demás taludes que se intervendrán por apertura de vías o construcción de infraestructura minera a corto, mediano y largo plazo; su formulación y justificación debe corresponder con el modelo geológico del sitio. Mapificar el diseño de explotación.
- Presentar claramente la producción mensual y anual de los materiales a explotar.

Página 4 de 11

Proyecto	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



**AUTO DE CIERRE DTC No. 007
Del 14 de septiembre de 2020**

Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Describir detalladamente y mapificar las áreas de influencia Directa e Indirecta del proyecto, son solicitadas por ANLA.

En la ficha CME-07-16, mencionan que el proyecto contempla construcción de vías y/o adecuar vías, en caso de construcción deberá tramitarse la licencia ambiental ante CORPOAMAZONIA, deberá presentar la solicitud para incluirse el FUN y diseños.

- La zonificación ambiental debe mapificarse
- Presentar los costos totales estimados, de construcción y de operación del proyecto
- para cada una de las fases del mismo, soportado por un contador público.
- Presentar Cronograma del proyecto, incluyendo el plazo de duración del proyecto y el cronograma de actividades, para cada una de las fases del mismo, hasta la fase de cierre.
- Definir las actividades de cierre y abandono del proyecto minero.
- Durante la fase de explotación y recuperación del proyecto deberán definirse las actividades de seguimiento e interventoría ambiental que aseguren el efectivo cumplimiento tanto del plan de manejo ambiental, como el de recuperación. Deberán definirse el riesgo y las medidas del plan de contingencia, estableciendo los mecanismos y procedimientos para controlar las eventualidades que se presenten en el desarrollo del proyecto, bien sea por fallas operacionales o por fenómenos externos como la creciente del río, un atentado, entre otros.
- No se define sobre la demanda, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Es importante, se consulten los términos de referencia que han sido adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

Que el 28 de diciembre de 2018, se realiza la liquidación para el cobro de la visita de evaluación relacionado con la solicitud de licencia ambiental para el proyecto en mención. El pago fue realizado el 22 de febrero de 2019.

Que el 14 de noviembre de 2019, personal Contratista de CORPOAMAZON la realiza la visita técnica de evaluación a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción (gravas) de cantera, solicitado por Miguel Monsalve Cardona identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168. Vereda morros bajos, municipio de montañita, departamento del Caquetá.

Que mediante concepto técnico CT-DTC-0789-2019 de viabilidad para otorgar licencia

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	

	AUTO DE CIERRE DTC No. 007 Del 14 de septiembre de 2020	
<p>Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.</p>		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

ambiental al para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151 del cual es titular el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168, conceptúa lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la visita de campo, la información y documentos que reposan en el Expediente LA-06-18-410-E-001-086-18, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, considera que el trámite debe ser SUSPENDIDO hasta tanto el solicitante allegue la información contenida en el Auto DTC - 094 de 12 de diciembre de 2018, esta descrita a continuación:

Que Una vez evaluada la documentación y el contenido de la información en el Estudio de Impacto Ambiental se solicita COMPLEMENTAR la información con lo siguiente:

1. Copia de la solicitud actualizada de Jo relacionado con ARTICULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, numeral B. copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008". (Debe ser del área del polígono solicitado ante la ANM y de la actividad que corresponde al trámite).
2. De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, numeral 7. Certificado del Ministerio de Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación interinstitucional para la Consulta Previa. (Debe ser del área del polígono solicitado ante la ANM y de la actividad que corresponde al trámite).
3. Copia del Registro Minero Nacional emitido por la entidad competente, Agencia Nacional de Minería - ANM.
4. Certificación del uso del suelo expedida por la Secretaria de Planeación Municipal
5. Copia en medio magnético (CD) con información sobre el PTO
6. Copia de la Cedula de Ciudadana del solicitante
7. Copia de la Resolución GTRI-198 del 29 de junio de 2010. (Sobre el trámite de CESION)

De acuerdo a la revisión y evaluación de la información del Estudio de Impacto Ambiental – EIA. Es necesario complementar la siguiente información:

- ✓ Describir de manera más detallada la localización del proyecto o polígono,

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



AUTO DE CIERRE DTC No. 007
Del 14 de septiembre de 2020

Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

presentando de manera esquemática la localización geográfica y político-administrativa (departamental, municipal y corregimiento; en los casos que aplique incorporar el ámbito vereda), permitiendo dimensionar y ubicar el proyecto en el entorno geográfico.

- ✓ Se debe localizar el área del proyecto minero en un mapa georreferenciado en coordenadas planas (Datum magna sirgas) a escala 1:25.000 o más detallada. El mapa de localización debe incluir entre otros, los siguientes aspectos de información básica: curvas de nivel, hidrografía, accidentes geográficos, asentamientos humanos, equipamientos colectivos, georreferenciación de áreas de extracción, beneficio, descarga dentro del proyecto Y de los sitios de disposición de sobrantes del proceso minero y geo-referenciación de los sitios de disposición de sobrantes del proceso minero.
- ✓ Describir de manera clara y detallada el método y sistemas de explotación a llevarse a cabo acompañado de esquemas figuras, perfiles y mapas a escalas adecuadas y de acuerdo a lo establecido en las normas, así como la descripción de las operaciones unitarias (preparación del frente, arranque, cargue, transporte interno, descargue, almacenamiento, entre otros), Diseño geométrico de la explotación, Secuencia de la explotación, Duración de la explotación, Equipos y maquinaria a utilizar (principal y auxiliar), Sistemas de transporte, Obras de arte requeridas, Descripción de la (s) modificación (es) de las redes de drenaje, Actividades de transporte y rutas de movilización interna del mineral, sobrantes, equipos y personal, En caso de utilizar explosivos, determinar el radio de acción, repercusiones en el ecosistema y estabilidad del terreno (vibraciones), Plan de obras, Ubicación de fuentes de iluminación artificial y el análisis frente a la ubicación de población aledaña, Se debe modelar la estabilidad de los taludes de las labores mineras propuestas y los demás taludes que se intervendrán por apertura de vías o construcción de infraestructura minera a corto, mediano y largo plazo; su formulación y justificación debe corresponder con el modelo geológico del sitio. Mapificar el diseño de explotación.
- ✓ Presentar claramente la producción mensual y anual de los materiales a explotar.
- ✓ Describir detalladamente y mapificar las áreas de influencia directa e Indirecta del proyecto son solicitadas por ANLA.
- ✓ En la ficha CME-07-16, mencionan que el proyecto contempla construcción de vías y/o adecuar vías, en caso de construcción deberá tramitarse la licencia ambiental ante CORPOAMAZONIA, deberá presentar la solicitud para incluirse el FUN y diseños.
- ✓ La zonificación ambiental debe mapificarse
- ✓ Presentar los costos totales estimados, de construcción y de operación del proyecto para cada una de /as fases del mismo, soportado por un contador público.

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



AUTO DE CIERRE DTC No. 007
Del 14 de septiembre de 2020



Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- ✓ Presentar Cronograma del proyecto, incluyendo el plazo de duración del proyecto y el cronograma de actividades, para cada una de las fases del mismo, hasta la fase de cierre.
- ✓ Definir las actividades de cierre y abandono del proyecto minero
- ✓ Durante la fase de explotación y recuperación del proyecto deberán definirse las actividades de seguimiento e interventoría ambiental que aseguren el efectivo cumplimiento tanto del plan de manejo ambiental, como el de recuperación. Deberán definirse el riesgo y las medidas del plan de contingencia, estableciendo los mecanismos y procedimientos para controlar las eventualidades que se presenten en el desarrollo del proyecto. Bien sea por fallas operacionales o por fenómenos externos como la creciente del río, un atentado, entre otros.
- ✓ No se define sobre la demanda, uso y aprovechamiento de los recursos naturales

SEGUNDO: Además de la información solicitada anteriormente, la cual no ha sido entregada hasta el momento, el usuario deberá entregar la siguiente información:

- ✓ La información descrita en el EIA, debe ser más definida, clara, concreta y referirse al área directa e indirecta del proyecto. En el EIA se encuentra mucha información teórica general.
- ✓ Describir y desarrollar la metodología que fue utilizada para la identificación y evaluación ambiental.
- ✓ La identificación y evaluación de impactos debe hacerse con proyecto y sin proyecto.
- ✓ Definir las obras de infraestructura sobre el área del polígono, y así mismo definir los permisos ambientales necesarios.
- ✓ Los planos deben estar acompañados de la firma del profesional
- ✓ La información temática física debe ser de lo general a lo particular (mapificarse).
- ✓ La información económica social debe ser de lo general a lo local y debe ser tenida en cuenta para la evaluación de impactos.
- ✓ Tramitar el permiso de aprovechamiento forestal de acuerdo al Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Complementar la información relacionada con el cálculo de reservas del mineral y cálculo de estériles, la información de las tablas 4.2.
- ✓ Presentar la cartografía de los perfiles ni el diseño minero
- ✓ Definir e identificar en mapas los sitios para disposición y manejo del descapote Dar a conocer el personal necesario para desarrollar el proyecto.
- ✓ La etapa de cierre y abandono debe ser clara y concisa definiendo cada una de las actividades a efectuarse al igual que la recuperación morfológica del terreno.
- ✓ Allegar actas de concertación con el nuevo propietario del predio donde se localiza la Cantera.

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	

	<p style="text-align: center;">AUTO DE CIERRE DTC No. 007 Del 14 de septiembre de 2020</p> <p>Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	 
---	--	---

- ✓ Las pendientes entre 70 Y 80 grados, podrían disminuirse evitando inestabilidad.
- ✓ Definir claramente el área indirecta, si es de un radio de 100 metros no entraría el municipio de Montañita.
- ✓ La zonificación ambiental debe definirse a nivel local – polígono.
- ✓ El plan de compensación debe ser definido de acuerdo a la afectación de todos los recursos, solo se toma en cuenta lo forestal definir las actividades a compensar.
- ✓ Complementar el plan de contingencia, con los riesgos y amenazas a nivel general y local. Teléfonos, directores. Definir cómo actuar en caso de una emergencia.
- ✓ Entregar la información en medio física y magnética

Es importante, se consulten los términos de referencia que han sido adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

Mediante el auto de inicio dtc No. 0110 de diciembre de 2019, se suspende por un término de sesenta (60) días calendario, la solicitud de Licencia Ambiental Global para la exploración y explotación de un yacimiento materiales de construcción con placa IJP – 15151, Solicitado por Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168. Cantera en el Municipio de la Montañita (Caquetá). Expediente LA-06-18-410-E-001-086-18.

Que de acuerdo a la revisión de la documentación correspondiente al año 2020 del Expediente con código LA-06-18-410-E-001-086-18, representada legalmente por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168, no allego los documentos técnicos faltantes en el tiempo establecido mediante el AUTO DE INICIO No. 094 del 2018 y demás actos administrativos.

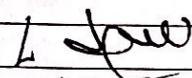
Que la Ley 1437 de 2011, Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 17 señala lo relacionado a las peticiones incompletas y sobre el desistimiento tácito, el cual se modifica por la ley 1755 de 2015 .

De acuerdo a los anteriores argumentos técnicos y jurídicos presentados en el presente asunto, se decreta el desistimiento tácito de la solicitud por no satisfacer todos los requisitos del trámite, y proceder con el cierre y archivo del expediente LA-06-18-410-E-001-086-18.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales.

DISPONE

Página 9 de 11

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	

	AUTO DE CIERRE DTC No. 007 Del 14 de septiembre de 2020	 
	<p>Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

ARTÍCULO PRIMERO: cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.

Parágrafo 1: El presente cierre y archivo del expediente se motiva, ya que una vez revisada la documentación que reposa en el expediente con código **LA-06-18-410-E-001-086-18.**, se logró concluir que:

Hasta la fecha 31 de agosto de 2020, el titular del trámite no allego a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, la documentación solicitada por medio del Auto de Inicio No.094 del 12 de diciembre de 2018 y de más actos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 o a quien haga sus veces en la dirección: Calle 6 No. 17^a-44 Barrio Juan XXIII de Florencia - Caquetá, celular 3202742374 Correo: miguel7224@hotmail.com conforme lo señalan los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, los cuales deberán presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76, 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente Auto en la página Web de CORPOAMAZONIA, www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: En firme la presente providencia y una vez alimentado el SISA remitir el expediente de código LA-06-18-410-E-001-086-18, al archivo central de esta Corporación.

ARTICULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Página 10 de 11

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



AUTO DE CIERRE DTC No. 007
Del 14 de septiembre de 2020

Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor Miguel Monsalve Cardona, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.381.168 para el proyecto denominado exploración y explotación de un yacimiento natural de materiales de construcción de cantera ubicada en la vereda Morros Bajo del Municipio de la Montañita (Caquetá) con placa IJP-15151. Expediente: LA-06-18-410-E-001-086-18.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2020.

MARIO ANGEL BARON CASTRO
Director Territorial Caquetá

Proyectó	Julián Medina- Gamaliel Álvarez Chávez	Cargo	Contratista LAR-Profesional Especializado DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	